



**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024**

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 1 de 31

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS GRUPO 2

Modalidad de selección	Licitación pública	
Número	SE-LP-002-2024	
Objeto del proceso de selección	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	
Fecha reunión	10/12/2024	
Hora reunión	2:00 PM	
Presupuesto oficial	TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 33.474.386.080,00). Grupo 1: DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$16.780.713.080) Grupo 2: DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$16.693.673.000)	
Fecha máxima presentación propuestas	10/12/2024 - 10:00 AM	
Fecha y hora máxima de publicación del informe de evaluación preliminar	13/12/2024 – 11:59 PM	
Miembros del comité	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL
	Klisman Fernando Matallana Davila	CPS / Componente Técnico
	Silvio Samper Osorio	CPS / Componente Nutricional
	Layniker Elias Ortiz Garcia	CPS / Componente Técnico
	Camilo Andrés Rueda Angarita	CPS / Componente Financiero



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 2 de 31

	Andrés Santiago Serrano	CPS / Componente Financiero
	Tatiana Zafra	Prof Univ/ Componente Jurídico
	Natalia Gómez	CPS/Componente Jurídico
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	Resolución No. 3723 del 10 de diciembre de 2024	
Objeto de la reunión	Evaluación propuestas	
Funcionario que preside el Comité	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	Klisman Fernando Matallana Davila	CPS / Componente Técnico
	Silvio Samper Osorio	CPS / Componente Nutricional
	Layniker Elias Ortiz Garcia	CPS / Componente Técnico
	Camilo Andrés Rueda Angarita	CPS / Componente Financiero
	Andrés Santiago Serrano	CPS / Componente Financiero
	Tatiana Zafra	Prof Univ/ Componente Jurídico
	Natalia Gómez	CPS/Componente Jurídico
Orden del día	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación Jurídica• Evaluación Financiera y Organizacional• Evaluación Técnica	

Adelantada el cierre y apertura de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso.

De conformidad con el listado de proponentes de la plataforma transaccional del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas:



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 3 de 31

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES GRUPO 2

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	1	2
RAZÓN SOCIAL	UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. SAS MARIELA CENTENO DE DELGADO FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO	NO APLICA
NIT	NIT 804.003.814-9 NIT 27.955.529-0 NIT 901.307.261-3	901.485.547-6
DIRECCIÓN	Carrera 31 No. 51-74 oficina 504 Edificio Torre Mardel	Carrera 80 16 C 51
CIUDAD	Bucaramanga	Bogotá
REPRES. LEGAL	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CEDULA CIUDADANIA. NO.	91.294.543	79.914.397
TELÉFONO	(607) 6960407 – 3175383871	3015971964
E-MAIL	gerencia@mcdsas.com	dsandovalcarranza@gmail.com
RUP	Fecha de expedición 19/11/2024 Fecha de expedición 28/11/2024	Fecha de expedición 26/11/2024

	INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024	Código: F-GJ-1140-238,37-050
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 4 de 31

	Fecha de expedición 19/11/2024	
MATRICULA	05-061618-16 S0009777 05-032453-01	03378158

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES	1 UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA	2 HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO	CUMPLE	CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPERATIVAS	NO APLICA	NO APLICA
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CUMPLE	NO APLICA



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 5 de 31

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	CUMPLE
PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones para Contratar con el Estado	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	CUMPLE	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE LAS FECHAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NO COINCIDEN
PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR “SANCIONES ADMINISTRATIVAS”	CUMPLE	CUMPLE
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA

CONSULTA CERTIFICADA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	CUMPLE	CUMPLE
PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE Aseguradora: Seguros Mundial S.A No. Póliza: NB-100359750	CUMPLE

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, de los participantes que presentaron oferta para el proceso de Licitación pública No. SE-LP-002-2024, cuyo objeto es “ SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE ”, se observa:		
1. Que el proponente UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA con, representado legalmente por SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.294.543, CUMPLE con los requisitos de orden jurídico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del presente proceso.		
2. Que el proponente HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS , representado legalmente por JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No.79.914.397, NO CUMPLE con los requisitos de orden jurídico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del presente proceso.		
No. Proponente	Nombre del Proponente	Resultado Preliminar
1	UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA	CUMPLE
2	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	NO CUMPLE



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 7 de 31

2.2. **EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTES	1 UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA	2 HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS
<p>A. BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS.</p> <p>El proponente deberá incluir, junto con su propuesta, el concepto higiénico-sanitario y acta de inspección sanitaria de la bodega de almacenamiento de alimentos, expedido por la autoridad competente (INVIMA o Secretaría de Salud Municipal). Este concepto debe reflejar un puntaje mínimo del 90% en el cumplimiento de las condiciones sanitarias. El objetivo de este requisito es garantizar que los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) sean almacenados y distribuidos bajo las condiciones de inocuidad exigidas por la ley.</p> <ul style="list-style-type: none">• Vigencia del concepto: El documento debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a seis meses desde la fecha de presentación de las ofertas y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Circular Externa DAB 400-0201-17 de la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA.• Normativa aplicable: El concepto higiénico-sanitario debe cumplir con las exigencias de la Resolución No. 2674 de 2013, que regula las condiciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos en Colombia. <p>1. Ubicación de la Bodega:</p> <p>La bodega de almacenamiento de alimentos ofertada por el proponente deberá estar ubicada en el municipio de Bucaramanga. Además, se deberá garantizar que la bodega cumpla con las condiciones de distribución y señalización de las áreas necesarias para la correcta operación. La bodega deberá estar inscrita en el registro de establecimientos</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>SEGUN VISITA TECNICA REALIZADA A LA BODEGA LAS ÁREAS OFERTADAS PARA ENSAMBLE Y ALMACENAMIENTO NO CUMPLEN CON EL MÍNIMO REQUERIDO DE 450 m², SEGÚN LO OFERTADO EN EL PLANO LA ÁREAS SUMAN UN TOTAL DE 385,6 m² Y EN VISITA TÉCNICA REALIZADA POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR SE OBTUVO UN TOTAL DE 286,62 m² PARA EL ÁREA DE ENSAMBLE Y ALMACENAMIENTO. SE SOLICITA SUBSANAR</p>



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 8 de 31

de comercio del municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Municipal 011 de 2010.

2. Distribución de Áreas:

La bodega debe contar con una **distribución adecuada de áreas** que garantice la inocuidad y el manejo adecuado de los alimentos. Las áreas deben estar **demarcadas y señalizadas**, lo cual se deberá evidenciar mediante un **registro fotográfico** y un **plano esquemático** de la bodega. Las áreas mínimas exigidas incluyen:

2.1. Área de ensamble y almacenamiento:

- A. Área de recepción de alimentos.
- B. Área de almacenamiento de alimentos (incluye áreas de refrigeración y congelación).
- C. Área de alistamiento o preparación.
- D. Área de control de calidad.
- E. Área de despacho

2.2. Áreas administrativas y de soporte a la operación.

- A. Área de limpieza y desinfección.
- B. Áreas de servicios sanitarios y vestuarios.
- C. Área de gestión de residuos.
- D. Área administrativa

3. Requisitos de Espacio y Exclusividad:

La bodega debe contar con un área mínima de 450 m² para el ensamble y almacenamiento de los alimentos, acorde con el volumen de operación y las raciones diarias que serán suministradas.



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 9 de 31

La bodega debe ser de uso exclusivo para el PAE del Municipio de Bucaramanga, garantizando que no se mezclen operaciones o productos no relacionados con el programa.

4. Acreditación de la Propiedad o Arrendamiento:

El oferente debe acreditar que tiene derechos sobre el inmueble donde se ubicará la bodega, ya sea como **propietario** o **arrendatario**:

- **Como propietario:** Se debe anexar el Certificado de Libertad y Tradición a nombre del proponente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.
- **Como arrendatario:** Se debe presentar el Contrato de Arrendamiento o una Promesa de Arrendamiento con una vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato. También se debe anexar el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.

5. Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):

Todas las áreas y operaciones de la bodega deben diseñarse y ejecutarse conforme a los principios de **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)**, exigidos por la Resolución 2674 de 2013. Esto incluye:

- Condiciones adecuadas de higiene y limpieza.
- Control de temperatura en las áreas de almacenamiento de alimentos perecederos.
- Evitar la contaminación cruzada entre los diferentes tipos de alimentos.
- Implementación de procedimientos de desinfección y manejo adecuado de residuos.

El concepto higiénico-sanitario y las condiciones de infraestructura y operación exigidas buscan garantizar que los alimentos suministrados en el marco del PAE se almacenen y distribuyan en condiciones óptimas de inocuidad. El proponente debe demostrar el cumplimiento estricto de estos requisitos con evidencia documental y gráfica,



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 10 de 31

asegurando un manejo adecuado de los alimentos que llegarán a los beneficiarios del programa.

6. Visita Técnica de Evaluación.

Durante la etapa de evaluación de las propuestas para la selección del operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el Municipio de Bucaramanga llevará a cabo una **visita técnica** a las bodegas propuestas. Esta visita tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de la Normativa Sanitaria:

- La bodega deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la **Ley 9 de 1979** y la **Resolución 2674 de 2013**, así como cualquier normativa vigente que modifique, sustituya o complemente dichas regulaciones, además de lo estipulado en el **Anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución No. 335 de 2021 de UAPA**.
- Se verificará el cumplimiento de los principios de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las condiciones de higiene y sanidad requeridas para la correcta manipulación y almacenamiento de alimentos.

2. Verificación de las Áreas Exigidas:

- Se revisará que la bodega disponga de las áreas mínimas solicitadas y que estas estén **adecuadamente distribuidas, demarcadas y señalizadas**.

3. Uso Exclusivo:

- La bodega debe estar destinada exclusivamente para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Bucaramanga y cumplir con los requisitos específicos del contrato.

La visita técnica realizada por el Municipio de Bucaramanga es una parte integral del proceso de evaluación y selección, y su propósito es garantizar que las condiciones



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 11 de 31

ofrecidas por el proponente sean adecuadas y cumplan con todos los requisitos establecidos.

Nota 1: No se aceptará el ofrecimiento de una misma bodega en varias propuestas.
En caso de presentarse esta situación, únicamente se validará la bodega ofrecida en la primera propuesta registrada a través del sistema electrónico SECOP II a la fecha de cierre del proceso. La segunda o subsiguientes propuestas que contengan la misma bodega se entenderán como incumplidas en cuanto al requisito de infraestructura, lo cual será causal de **rechazo** en virtud del incumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de que la bodega no cumpla con las condiciones exigidas durante la visita de inspección, los oferentes tendrán oportunidad de subsanar las observaciones dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso licitatorio. Para ello, se programará una nueva visita de inspección a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos observados.

B. CONCEPTO HIGIÉNICO-SANITARIO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El proponente deberá disponer de al menos cuatro (4) vehículos, (dos (2) carga seca y dos (2) refrigerados (tipo Thermoking)) con CONCEPTO HIGIÉNICO-SANITARIO FAVORABLE, emitido por la autoridad competente, para la distribución y entrega de los alimentos en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Estos vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, y las demás normativas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los vehículos deberán garantizar la preservación de la cadena de frío, manteniendo las condiciones óptimas de temperatura para los alimentos refrigerados y congelados.

Para la habilitación, el proponente deberá aportar los siguientes documentos para cada vehículo:

- **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)** vigente.

NO CUMPLE

SEGÚN VISITA REALIZADA EN SITIO
SUBSANAR

VEHÍCULOS DE REFRIGERACIÓN:

- PLACA WFG 689 NO FUNCIONA EL THERMOKING
- PLACA VZF 621 NO FUNCIONA EL THERMOKING EL PISO DEL VEHÍCULO NO SE ENCUENTRA EN ESTADO ÓPTIMO DE LIMPIEZA Y PRESENTA OXIDO

VEHÍCULO CARGA SECA:

NO CUMPLE

NO PRESENTA CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN DURANTE LA VISITA DE NINGÚN VEHÍCULO OFERTADO. SE SOLICITA SUBSANAR



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 12 de 31

<ul style="list-style-type: none">• Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.• Contrato y/o promesa de arrendamiento del vehículo (en caso de no ser de su propiedad), con vigencia mínima igual o superior al período de ejecución del contrato.• Concepto higiénico-sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente. <p>Nota 1: No se aceptarán conceptos higiénico-sanitarios condicionados o con requerimientos. Solo se admitirá el concepto favorable, conforme a la normativa vigente.</p> <p>Nota 2: Durante la etapa de evaluación de las propuestas, la Entidad, representada por el Municipio de Bucaramanga, realizará una visita técnica a las instalaciones del proponente para verificar las condiciones de los vehículos ofertados. Esta visita incluirá la revisión del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, y demás normativas aplicables, asegurando que los vehículos garantizan la inocuidad y calidad en el transporte de los alimentos.</p> <p>Nota 3: Los vehículos solicitados para el presente proceso deberán corresponder a modelos 2016 en adelante.</p>	<p>- PLACA WOL 015 EL FURGÓN EN SU INTERIOR SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE PINTURA. NO PRESENTA CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN DURANTE LA VISITA DE NINGÚN VEHÍCULO OFERTADO.</p>	
<p>C. EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>El proponente deberá allegar las hojas de vida del personal propuesto como mínimo necesario para la ejecución del contrato con sus respectivos soportes:</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>COORDINADOR - LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA NO CUMPLE EL TIEMPO MÍNIMO EXIGIDO EN EL PLIEGO, SE SOLICITA SUBSANAR ALLEGANDO LAS CERTIFICACIONES CON EL FIN DE ACREDITAR LOS 7 AÑOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>NUTRICIONISTA - LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA NO CUMPLE EL TIEMPO MÍNIMO EXIGIDO</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>COORDINADOR - LA EXPERIENCIA CERTIFICADA NO CUMPLE CON EL REQUISITO NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.</p> <p>NUTRICIONISTA - NO CUMPLE CON EL REQUISITO, LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO</p>



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 13 de 31

CARGO	#	PERFIL	%	EXPERIENCIA GENERAL		
Coordinador.	1	Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos.	100%	Experiencia profesional mínimo de siete (7) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de cinco (5) años Programas de Alimentación Escolar.	EN EL PLIEGO, SE SOLICITA SUBSANAR ALLEGANDO LAS CERTIFICACIONES CON EL FIN DE ACREDITAR LOS 3 AÑOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES JEFE DE CALIDAD - LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA NO CUMPLE EL TIEMPO MÍNIMO EXIGIDO EN EL PLIEGO, SE SOLICITA SUBSANAR ALLEGANDO LAS CERTIFICACIONES CON EL FIN DE ACREDITAR LOS 3 AÑOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO SUPERVISORES: LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA NO CUMPLE EL TIEMPO MÍNIMO EXIGIDO EN EL PLIEGO, SE SOLICITA SUBSANAR ALLEGANDO LAS CERTIFICACIONES CON EL FIN DE ACREDITAR LOS 3 AÑOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO	CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO. JEFE DE BODEGA - NO CUMPLE CON EL REQUISITO NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS - NO CUMPLE CON EL REQUISITO, DE LOS PADRES CABEZA DE FAMILIA SOLO APORTA 18 HOJAS DE VIDA Y SON 20
Nutricionista	1	Nutricionista Dietista	100%	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de dos (2) años como nutricionista en Programas de Alimentación Escolar.		



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

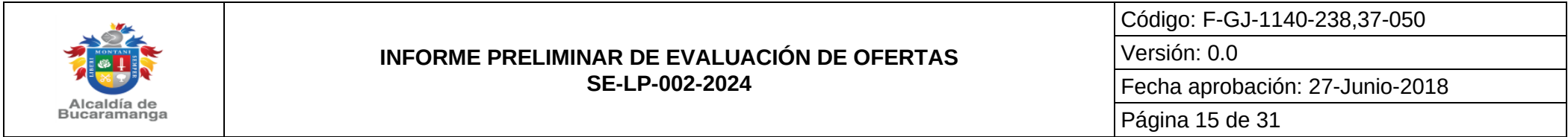
Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 14 de 31

Jefe de Calidad	1	Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos	100%	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de dos (2) años en Programas de Alimentación Escolar.		
Jefe de Bodega	1	Administrador de empresas, Ingeniero de alimentos, Ingeniero industrial, tecnólogos en alimentos, tecnólogos en procesamiento de alimentos, tecnólogo en control de calidad de alimentos.	100%	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de un (1) años en Programas de Alimentación Escolar.		
Supervisor.	3	Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniero Agroindustrial o tecnólogos en Alimentos, o tecnólogos en control de calidad de alimentos, tecnólogos en procesamiento de alimentos.	100%	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de dos (2) años en Programas		



<p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p align="center">INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-050
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 15 de 31

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p align="center">INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-050
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 15 de 31

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p align="center">INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-050
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 15 de 31

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p align="center">INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-050
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 15 de 31

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p align="center">INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-050
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 15 de 31

				de Alimentación Escolar.
Manipuladores de alimentos.	100	Formación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	100%	Experiencia específica mínima de un (1) año en Programas de Alimentación.

Nota 1: El proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica y la experiencia del personal propuesto:

- ✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional. (Si aplica)
- ✓ Certificado de vigencia y/o antecedentes profesionales de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
- ✓ Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.
- ✓ Carta de compromiso, según Anexo.
- ✓ Certificado de Formación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Nota 1: Con respecto a la certificación de formación del personal manipulador de alimentos (Formación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)), esta deberá tener vigencia no mayor a un año con relación a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: La experiencia profesional se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 3: La experiencia profesional específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso y se deberá acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 16 de 31

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica, los proponentes deberán aportar las certificaciones de experiencia en las que se refleje la siguiente información:

- ✓ Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Cargo desempeñado.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Actividades ejecutadas.
- ✓ Número del contrato (si tiene).
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación.
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

Nota 5: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia del contrato suscrito entre el profesional ofertado y quien certifica y del suscrito entre este último y la entidad contratante, en los que se pueda validar la información requerida. Adicional a ello se solicita al oferente copia de los aportes de seguridad social para cuando aplique la vinculación laboral. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 7: El personal solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos exigidos, de acuerdo con la dedicación requerida, so pena de ser evaluado como no cumple.

Nota 8: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 17 de 31

Nota 9: La experiencia del personal será de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
<p>A. EQUIPOS Y MENAJE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</p> <p>El proponente deberá presentar una carta de compromiso, debidamente suscrita por su representante legal, en la que certifique, bajo la gravedad del juramento, que durante la ejecución del contrato garantizará la dotación y disposición de los equipos necesarios para la correcta prestación del servicio de alimentación en las sedes educativas. Dicha dotación incluirá el menaje de cocina y comedor en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de uso, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para la preparación de la ración preparada en sitio - almuerzo y la ración preparada en sitio - complemento Jornada Mañana/Jornada Tarde (JM/JT), del mismo modo se solicita la disponibilidad de estibas y canastillas para el almacenamiento transitorio en la modalidad de Ración Industrializada conforme a lo estipulado en el anexo técnico de la Resolución 0335 de 2021 caja de herramientas de calidad e inocuidad, anexo instrumento de soporte técnico.</p> <p>Los equipos deberán ajustarse a las necesidades específicas de cada modalidad de atención y cumplir con los estándares de calidad e inocuidad exigidos por el Programa de Alimentación Escolar (PAE).</p> <p>Los equipos y utensilios serán suministrados en calidad de préstamo y deberán ser retirados por el proponente al término de la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>A. APLICACIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA DE ALIMENTOS LEY 2046 DE 2020 Y DECRETO 248 DE 2021 – (PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA).</p> <p>En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo una (1) promesa de contrato</p>	CUMPLE	CUMPLE



**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024**

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 18 de 31

de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la secretaría departamental de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente numeral deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA GENERAL: Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 19 de 31

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden técnico establecidos en el pliego de condiciones, de los participantes que presentaron oferta para el proceso de Licitación pública No. SE-LP-002-2024, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE**”, se observa:

1. Que el proponente **UNION TEMPORAL BGA INNOVA** representada legalmente por Sergio Enrique Delgado Centeno identificado con cédula de ciudadanía No. 91294543, **NO CUMPLE** con los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del presente proceso. Se solicita Subsananar.
2. Que el proponente **HUB INTEGRAL COLOMBIA** representada legalmente por José Alejandro Martínez Corredor identificado con cédula de ciudadanía No.79914397, **NO CUMPLE** con los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del presente proceso. Se solicita Subsananar.

3.4. EXPERIENCIA:

*El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta **tres (3) contratos** cuyo objeto haya sido la **ejecución de Programas de Alimentación Escolar (PAE)**. Estos contratos deberán estar clasificados en el RUP bajo al menos **tres (3) de los códigos** especificados en la siguiente tabla, de acuerdo con la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). Para ello, el proponente deberá adjuntar un documento firmado por su representante legal, en el que se relacione el **número de consecutivo del contrato** en el RUP, con el que se pretende acreditar la experiencia del proponente.*

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F- SERVICIOS	50	19	30	50193000	Bebidas y comidas infantiles
	85	15	15	85151500	Tecnología de Alimentos
	85	15	16	85151600	Asuntos nutricionales
	90	10	16	90101600	Servicios de Banquetes y Catering.



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 20 de 31

	90	10	17	90101700	Servicios de Cafetería.
	90	10	18	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio.
	93	13	16	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

La **sumatoria** del valor de los contratos aportados por el proponente deberá ser **igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo al cual esté presentando oferta** establecido para la presente contratación.

Al menos **uno de los contratos** aportados como experiencia del proponente deberá contemplar dentro de su alcance el **suministro diario del 100% de las raciones diarias** requeridas en la presente contratación, conforme a la cantidad de raciones diarias establecida para el grupo al cual presenta oferta.

Grupo	Raciones diarias a acreditar
Grupo 1	20.056
Grupo 2	19.944

NOTA 1: Para el caso de Proponentes Plurales (Consortios o Uniones Temporales) además de las condiciones anteriores, **cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo un (1) contrato en el que se acredite la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad preparada en sitio.** No obstante que se acredite la experiencia con una única certificación aportada (con su respectiva acta de liquidación) por uno de los integrantes de la forma asociativa escogida, es preciso que el (los) demás integrantes acrediten mínimo un contrato en el que se acredite la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad preparada en sitio.

NOTA 2: Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad, delegado o coordinador del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto. En ningún caso será válida la auto certificación. Cada certificación deberá ir acompañada con su acta de liquidación.

NOTA 3: El oferente deberá allegar certificaciones de los contratos (acreditados como experiencia) registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia específica. Las certificaciones de contratos deberán contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre entidad contratante y Contratista.
- ✓ Fecha de Expedición de la certificación.
- ✓ Objeto



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 21 de 31

- ✓ Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal.
- ✓ Fecha de Inicio y Terminación
- ✓ Valor del contrato en pesos.
- ✓ Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- ✓ Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)
- ✓ Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros si es al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

NOTA 4: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos.

NOTA 5: En el caso de participación mediante figuras asociativas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del oferente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del oferente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del contrato conjunto.

NOTA 7: En el caso que el proponente requiera certificar experiencia relacionada, ejecutada a través de negociaciones bursátiles en la Bolsa Mercantil de Colombia, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se deberá allegar la certificación por el **tercero que recibió los bienes y servicios**, éstas deberán contener:

- ✓ Nombre y razón social del comitente vendedor.
- ✓ Objeto
- ✓ Numero de Operación.
- ✓ Valor de la Operación.
- ✓ Valor total ejecutado
- ✓ Fecha de inicio.
- ✓ Fecha de terminación.
- ✓ Calificación del servicio.



**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024**

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 22 de 31

- ✓ Aplicación o no de sanciones, multas y/o descuentos
- ✓ Estado de la operación.
- ✓ Modalidad de prestación del servicio

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el oferente, de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Si la oferente adjunta certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales de contratos adicionales a las requeridos en el presente estudio previo, solo se evaluarán las primeras tres (3) entregadas en la propuesta.

NOTA 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, se procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales.

NOTA 12: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el oferente.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15., Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

	<p align="center">INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-050
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 23 de 31

- El proponente podrá acreditar hasta **cuatro (4) contratos** cuyo objeto haya sido la **ejecución de Programas de Alimentación Escolar (PAE)**. Estos contratos deberán estar clasificados en el RUP bajo al menos **tres (3) de los códigos** especificados en el título de experiencia del presente pliego, de acuerdo con la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

- Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o proponente plural.

Todos los demás requisitos de experiencia son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: Para este requisito los emprendimientos y empresas de mujeres, deberán acreditar dicha calidad, de conformidad con 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

OFERTAS SE-LP-002-2024 GRUPO 2						
SALARIO MINIMO	\$1.300.000,00	EXPERIENCIA				
PRESUPUESTO OFICIAL	\$16.693.673.000					
VALOR EN SMLMV	12.841,28					
CODIGO UNSPSC		Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
		F-SERVICIOS	50	19	30	50193000
			85	15	15	85151500
			85	15	16	85151600
			90	10	16	90101600
			90	10	17	90101700
		Nombre				
		Bebidas y comidas infantiles				
		Tecnología de Alimentos				
		Asuntos nutricionales				
		Servicios de Banquetes y Catering.				
		Servicios de Cafetería.				



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 24 de 31

					90	10	18	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio.	
					93	13	16	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.	
NÚMERO	OFERTANTES	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATANTE	CONSECUTIVO RUP	Valor Contrato Acreditado (SMLMV)	Códigos UNSPSC	OBJETO (Cumple/ No Cumple)	Contrato Sector Educativo	Calificación (Cumple/ No Cumple)	
1	FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO	1185	Gobernación del Huila	14	17956.23	501930 851515 851516 901016 901017 901018 931316	Prestación del servicio de alimentación escolar - PAE jornada mañana - tarde y almuerzo en la modalidad de preparación en sitio, para los niños, niñas y adolescentes registrados en el SIMAT de las instituciones educativas oficiales de los 35 municipios no certificados del Departamento del Huila - Zona 2	NA	CUMPLE	
2	MCD Y CIA SAS	1501	Municipio de San José de Cúcuta	55	25201.42	501930 851515 851516 901016 901017 901018 931316	Suministro de complemento alimentario a través de la entrega de raciones preparadas en sitio de consumo e industrializadas durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del	NA	CUMPLE	



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 25 de 31

							Municipio de San José de Cúcuta de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2018		
3	MARIELA CENTENO DE DELGADO	049	Municipio de Villavicencio	60	11617.12	501930 851515 851516 901016 901017 901018 931316	Operar el programa de alimentación escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio de Villavicencio	NA	CUMPLE
NÚMERO	OFERTANTES	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATANTE	CONSECUTIVO RUP	Valor Contrato Acreditado (SMLMV)	Códigos UNSPSC	OBJETO (Cumple/ No Cumple)	Contrato Sector Educativo	Calificación (Cumple/ No Cumple)
1	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	SE-LP-380-2022	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	44	25259,80	501930 851516 901016 931316 901017 851515 901018	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL	NA	CUMPLE

							DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
2	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	Número de operación 33852233 - 22 de enero del 2019	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	16	35429,39	501930 901018 931316 901016 901017 851516 851515	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO	NA	CUMPLE

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de experiencia establecidos en el pliego de condiciones, de los participantes que presentaron oferta para el proceso de Licitación pública No. SE-LP-002-2024, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”**, se observa:

1. .Que el proponente **UNION TEMPORAL BGA INNOVA** representada legalmente por Sergio Enrique Delgado Centeno identificado con cédula de ciudadanía No. 91294543, **CUMPLE** con los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del presente proceso.

2. 2. Que el proponente **HUB INTEGRAL COLOMBIA** representada legalmente por Jose Alejandro Martinez Corredor identificado con cédula de ciudadanía No.79914397, **CUMPLE** con los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del presente proceso.

	INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-LP-002-2024	Código: F-GJ-1140-238,37-050
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 27 de 31

No. Proponente	Nombre del Proponente	Resultado Preliminar
1	UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA	CUMPLE
2	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	CUMPLE

2.4. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

N°	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	<p>CAPACIDAD FINANCIERA.</p> <p>Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Índice de Liquidez (IL): Mayor o igual ≥ 1,4</p> <p>Nivel de Endeudamiento (NE): Menor o igual ≤ 0,61</p> <p>Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Mayor o igual ≥ 2,09 veces</p>	<p>CAPACIDAD ORGANIZACIÓN.</p> <p>Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Rentabilidad sobre Activos (RA): Mayor o igual a 0,11</p> <p>Rentabilidad sobre Patrimonio (RP): Mayor o igual a 0,03</p>	<p>REQUISITOS HABILITANTES.</p> <p>Componentes de Evaluación de la Propuesta.</p> <p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>
----	---------------------------	---	--	---



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 28 de 31

	CRITERIOS HABILITANTES	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	
1	UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA	3,51	0,30	10,37	0,49	0,70	CUMPLE
2	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	10,23	0,07	239,40	0,98	1,06	CUMPLE

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden financiero y organizacional establecidos en el pliego de condiciones, de los participantes que presentaron oferta para el proceso de Licitación pública No. SE-LP-002-2024, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”**, se observa:

1. Que el proponente HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. con NIT 901485547-6, representado legalmente por JOSE ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No. 79.914.397, el proponente UNION TEMPORAL BGA INNOVA, representado legalmente por SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.294.543, CUMPLEN con los requisitos de orden financiero y organizacional exigidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del presente proceso

No. Proponente	Nombre del Proponente	Resultado Preliminar
1	UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA	CUMPLE
2	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	CUMPLE



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 29 de 31

CUADRO RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Proponente Factor Habilitante	1 UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA	2 HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS
Requisitos de Orden Jurídico	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de Orden Técnico	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de Experiencia	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE	CUMPLE
Resultado	NO HABILITADO	NO HABILITADO

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, de los participantes que presentaron oferta para el proceso de Licitación Pública No. SE-LP-002-2024, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE**”, se observa:

1. Que el proponente HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. con NIT 901485547-6, representado legalmente por JOSE ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No. 79.914.397, el proponente UNION TEMPORAL BGA INNOVA, representado legalmente por SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.294.543, para que en el término del traslado del presente informe de evaluación presente subsanación de los requisitos catalogados como “**NO CUMPLE**”, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA. LOS ANEXOS DEL PRESENTE INFORME FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO (VISITA BODEGAS Y VERIFICACION DE VEHICULOS)



**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024**

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 30 de 31

3. DELIBERACIONES

Los miembros del comité evaluador que evaluaron las propuestas consideran que son razonables y comparten los criterios planteados.

4. RECOMENDACIONES

Los miembros del comité evaluador, recomiendan a la Secretaria de Educación conforme a la evaluación anteriormente expuesta, que ésta sea publicada en la plataforma del Secop II con el fin de poner en conocimiento el resultado integral de la evaluación de requisitos habilitantes del orden jurídico, técnico, experiencia, financiero y organizacional y correr traslado del mismo en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

5. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	Klisman Fernando Matallana Davila	CPS / Componente Técnico	
	Silvio Samper Osorio	CPS / Componente Nutricional	



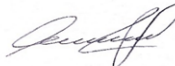
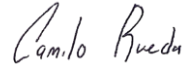
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SE-LP-002-2024

Código: F-GJ-1140-238,37-050

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 31 de 31

	Layniker Elias Ortiz Garcia	CPS / Componente Técnico	
	Camilo Andrés Rueda Angarita	CPS / Componente Financiero	
	Andrés Santiago Serrano	CPS / Componente Financiero	
	Tatiana Zafra	Prof Univ/ Componente Jurídico	
	Natalia Gómez	CPS/Componente Jurídico	